



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA

Calle 22 No 4-70. Edificio Galaxia, piso 5, oficina 507

A V I S O

En la ciudad de santa marta a los 13 días del mes de mayo de 2016, por medio del presente aviso y para su publicación en un medio masivo de comunicación, y la página web de rama judicial, consejo de estado, me permito informar que en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Santa Marta, cursa la Acción de popular seguido por **CONDominio COSTABELLA contra CURADURIA URBANA NO 2 DE SANTA MARTA Y SOCIEDAD GRUP INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR VALOR S.A Y OTROS** bajo el Radicado 47-001-3333-003-2015-00071-00, mediante la cual se solicita declarar la nulidad de la Resolución no 247 de 25 de junio de 2014, por medio de la cual se revalida la licencia de construcción No 043 a la sociedad IROTAMA , para la realización de un proyecto arquitectónico en predio ubicada en el KM 14 vía a Ciénaga -Magdalena conjunto cerrado IROTMA lote IROTAMA RESERVADO TORRE 1.

La demanda fue admitida por este Despacho Judicial, mediante providencia del 4 de junio de 2015, y 25 noviembre de 2015, por medio de la cual se dispuso informar a los miembros de la comunidad, la existencia del proceso de referencia, a través de un medio masivo de comunicación con cobertura en lugar donde ocurren los hechos.

La notificación de esta providencia se considerara surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de publicación.

WILLIAM SUAREZ DIAZ
Secretario